

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO CARLOS CRUZ LÓPEZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231.**

**La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:**

En desahogo del inciso “g” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Carlos Cruz López. Hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Con su permiso, Presidenta la Mesa Directiva Leticia Castro.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren la Constitución local y la Ley Orgánica de nuestro Poder Legislativo, someto a consideración de este Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231.

Este Poder Legislativo Estatal, se encuentra en una transición positiva en la aplicación de la igualdad de género, lo que se ve reflejado en su

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 23 Mayo 2023

sistema de organización y estructura, además de destacar que se han tenido muchos logros en la materia.

Un ejemplo de esta transición, es la reforma del 2020, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en la que se establece el procedimiento que debe realizar el Consejo General de esta institución, para que se logre la integración paritaria del Congreso de Guerrero.

Sin embargo, estas acciones no han sido del todo suficiente, por lo que desde esta óptica, es nuestro compromiso compañeras y compañeros legisladores, continuar desde este Poder Legislativo, trabajando en políticas públicas en la misma en la materia, desde la aprobación de todas las reformas legislativas secundarias, hasta las políticas laborales; mismas que logren encaminar a hombres y mujeres hacia una paridad sustantiva y esto no se logrará si no entendemos, que los roles y los estereotipos de género y su

perpetuación, es lo que no nos permiten avanzar en el camino de la igualdad.

Ahora bien, para continuar con este avance normativo, sin que persistan impedimentos de estructura, tenemos que hacer adecuaciones a nuestra Ley Orgánica de este Poder Legislativo Número 231, por ello, propongo reformar el artículo 162 para que sea obligatorio u obligatoria la integración paritaria en todas y cada una de las comisiones y comités que integran este Órgano Legislativo.

Ejemplos claros de la actual integración es la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la cual se conforma en su totalidad por hombres, la DE TRANSPORTE y la DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS que se integran por 4 hombres y 1 mujer, por citar algunos; y de manera contraria la de PROTECCIÓN CIVIL: la cual se integra por 4 mujeres y 1 hombre y las de PARTICIPACIÓN CIUDADANA o DE DESARROLLO Y BIENESTAR

SOCIAL, las cuales se encuentran conformadas en su totalidad por mujeres.

Lo que significaría, con la presente iniciativa la integración de comisiones y comités de manera no solo horizontal, si no vertical, logrando una paridad sustantiva, en el trabajo Legislativo.

Es cuanto, diputada presidenta.

### ***Versión Íntegra***

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTICULO 162 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
GUERRERO NUMERO 231.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
A 08 de mayo de 2023.

**CC. Diputados Secretarios de la  
Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de  
Guerrero.**

### **Presentes.**

El suscrito **Diputado Carlos Cruz López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la **Diario de los Debates**  
Chilpancingo, Gro. Martes 23 Mayo 2023

participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

En México, desde que en 1955 las mujeres votaron por primera vez, cada década nos ha permitido algún avance respecto a representatividad, derechos o libertades, pero cada logro ha sido siempre producto de una lucha de las organizaciones de mujeres y feministas, una lucha larga, compleja y llena de desafíos que van desde lograr que se reconociera el derecho de las mujeres a votar y ser votadas hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de candidaturas con la reforma constitucional de 2014, y recientemente de manera sustantiva.

Fue en junio de 2019 que, como resultado de las luchas de las mujeres y el compromiso de integrar la primera legislatura paritaria de la historia de México, se aprobaron reformas a la Constitución Política

para incorporar la Paridad en Todo, lo que representa un logro sin precedentes para avanzar hacia una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social), lo cual también actualmente se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países.

En nuestro Estado, el 02 de junio del 2020, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guerrero el Decreto Número 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en la que, entre otras disposiciones, se reformó el artículo 13 en el que se establece el procedimiento que debe realizar el Consejo General del IEPC Guerrero para lograr la integración paritaria del Congreso del Estado.

Por ello, nuestro compromiso es impulsar y desarrollar las medidas que sean necesarias en favor de la

igualdad de género, ya sea desde la aprobación de todas las reformas legislativas secundarias, el cambio cultural en favor de la igualdad en las estructuras y procedimientos partidarios, hasta las políticas laborales y el compromiso de las familias y el Estado para redistribuir el trabajo de cuidados no remunerados, para que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Ahora bien, como parte de lo que falta hacer a pesar de los avances que se han tenido en materia de paridad de género en nuestra entidad, dentro de este poder legislativo aún sigue habiendo inobservancias en esta materia, ya que aunque actualmente se encuentra establecido la integración de comisiones y comités ordinarios, en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, pero no de forma obligatoria, ya que solo se establece que “se observara el principio de paridad de género” por lo

cual, enfocándonos en que las leyes son literales, se pretende adicionar la obligatoriedad de que cada comisión y comité ordinaria de este Congreso, se integre de manera paritaria, donde haya hombres y mujeres.

Por lo que, la presente iniciativa tiene como objeto, promover y fomentar la paridad de género en los órganos de trabajo legislativo, de manera vertical pero también de manera horizontal, impulsando la integración representativa en un plano de igualdad en la designación de las y los presidentes de las Comisiones y Comités Ordinarios, el cual en la integración de la presente legislatura no es así, es decir si bien el congreso ya se integra de manera paritaria, deben conformarse de igual formas las Comisiones y Comités e incluso las y los titulares de los órganos administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMA EL ARTICULO 162 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
GUERRERO NUMERO 231**

**Artículo Único.** SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 162 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
GUERRERO NUMERO 231, PARA  
QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 162.** Las Comisiones y  
Comités ordinarios tendrán el  
carácter de permanentes y sus  
integrantes serán designados dentro  
de los primeros quince días del  
primer año de ejercicio constitucional  
y podrán modificarse solo en los  
casos que esta Ley Orgánica y su  
Reglamento señalen, para ese efecto,  
los Grupos y Representaciones  
Parlamentarias presentarán a la  
Junta sus propuestas respectivas, en  
ellas se privilegiarán la experiencia y  
la idoneidad de cada uno de sus  
integrantes para el mejor  
aprovechamiento de sus capacidades

en el trabajo legislativo. En términos  
**de sus respectivos asuntos las  
comisiones y comités deberán  
estar integrados de manera vertical  
y horizontal, respetando el  
principio de paridad de género.**

Si previo a la integración de las  
Comisiones ordinarias se presentara  
un asunto que requiriera despacho  
urgente, la Junta, a través de la Mesa  
Directiva, propondrá al Pleno lo  
procedente.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente  
Decreto al Poder Ejecutivo del Estado  
de Guerrero, para su conocimiento.

**SEGUNDO.** El presente Decreto  
entrará en vigor al día siguiente de su  
aprobación en el pleno del Congreso  
del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Publíquese el presente  
Decreto en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado de Guerrero y  
en la página web del Congreso del  
Estado.

Atentamente.

**Dip. Carlos Cruz López.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;  
a 08 de mayo de 2023.